

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica distribución cuota algas pardas 2018,
Región de Atacama



MODIFICA DISTRIBUCIÓN CUOTA DEL RECURSO
HUIRO NEGRO EN LA REGIÓN DE ATACAMA, AÑO
2018.

VALPARAÍSO, 10 AGO. 2018

RES. EX. Nº **2959**

VISTO: Lo señalado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 205-2018, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 205-2018, de fecha 10 de agosto de 2018; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, los Decretos Exentos Nº 826 de 2017 y Nº 20 de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resoluciones Exentas Nº 2187 de 2010, Nº 2672 de 2013, Nº 407, Nº 1041 y Nº 2143, todas de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 20 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una cuota de captura para el año 2018 para los recursos huiro negro *Lessonia berteroana/spicata*, huiro palo *Lessonia trabeculata* y huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, en el área marítima de la Región de Atacama y una cuota anual de captura de huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, para el sector Bahía Chasco, ubicado en la misma región.

Que a través de la Resolución Exenta Nº 407 de 2018, esta Subsecretaría estableció una distribución temporal de la cuota ya señalada, la cual fue modificada por medio de las Resoluciones Exentas Nº 1041 y Nº 2143, ambas del presente año.

Que el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la mencionada resolución, en el sentido de fijar una nueva distribución temporal de la cuota ya establecida para el recurso huiro negro, en la Región de Atacama

Que por lo anterior, esta Subsecretaría, y en uso de sus facultades, procederá a modificar la distribución temporal de la cuota anual de captura del recurso huiro negro, establecida mediante la Resolución Exenta Nº 407 de 2018, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

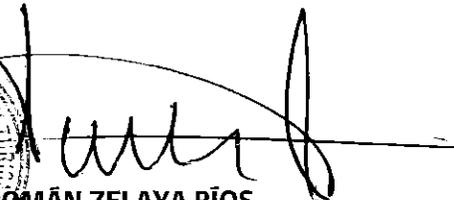
1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 407, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1041 y N° 2143, todas de 2018 y de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la cuota de captura de los recursos huero negro *Lessonia berteroana/spicata*, huero palo *Lessonia trabeculata* y huero flotador *Macrocystis pyrifera* en el área marítima de la Región de Atacama para el año 2018, en el sentido de reemplazar la tabla relativa a la cuota del recurso huero negro, por la que se indica a continuación:

Recurso		Trimestre	Periodo o mes	Cuota Varado +Barreteado	Cuota de Varado	Investigación (t)	Cuota total del periodo (t)
Huero negro	<i>Lessonia berteroana/ Lessonia spicata</i>	1°	Ene-Mar	6.730	16.198	-	22.928
		2°	Abr-Jun	7.000	9.652		16.652
		3°	Julio	2.316	6.458		13.392
			Agosto	-	2.618		
			Septiembre	-	2.000		
		4°	Oct-Dic	2.000	3.000		5.000
		Total			18.046		39.926

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Atacama, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Atacama y Coquimbo y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

